



# Resolución Ministerial No. 0570 -2011-ED

Lima, 17 NOV. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 20, se crea el Patronato Guadalupano que se encargará preferentemente de la adquisición de terreno, preparación y elaboración del proyecto de edificación, convocatoria a licitación pública, la gestión de ayuda a los Gobiernos extranjeros y la contratación con los mismos, de la financiación respectiva para el establecimiento de las diversas secciones y talleres industriales, así como la ejecución de todo acto encaminado a lograr los fines que se le encomienda, con las más completa autonomía, dando cuenta al Ministerio de Educación Pública en los casos en que sea necesaria su aprobación o ratificación;

Que, en su artículo 2, el precitado Decreto Supremo establece que el Patronato estará constituido por nueve miembros: tres designados por el Ministerio de Educación Pública, tres por la "Asociación Guadalupana", uno por la Asociación de Padres de Familia del Colegio Nacional "Nuestra Señora de Guadalupe, el Director y el Profesor más antiguo del plantel;

Que, por Decreto Supremo N° 21, se modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 20, en el sentido de que el Patronato Guadalupano estará constituido por nueve miembros, de los cuales tres representarán al Ministerio de Educación Pública, en sus calidades de Director General de Supervisión, Director Regional de Educación de la Segunda Región y de Director de Educación Secundaria Común. Los seis restantes seguirán siendo los miembros a que se refiere el modificado artículo segundo, tres delegados de la "Asociación Guadalupana", el Director del Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe, el Profesor Decano y un Delegado de la Asociación de Padres de Familia de dicho Plantel;

Que, la Asociación Guadalupana solicita al Ministerio de Educación la designación de los tres representantes del Ministerio que integrarán el Patronato Guadalupano, a fin de poder concretar las diferentes acciones iniciadas por el Patronato Guadalupano;

Que, mediante el Memorándum N° 0824-2011-ME-VMGI-OAAE/UOM, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación informa sobre la equivalencia de los cargos de Director General de Supervisión, Director Regional de Educación de la Segunda Región y de Director de Educación Secundaria Común, indicando que debe tenerse en cuenta que en el año 2011, dichos cargos equivalen a los de Director de Investigación, Supervisión y Documentación Educativa, Director Regional de Educación de Lima Metropolitana y Director de Educación Secundaria; y mediante Oficio N° 448-2011-ME-VMGI/OAAE-UOM, opina que la representación del Ministerio de Educación debe recaer en los Directores de los órganos antes indicados o sus representantes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como representantes del Ministerio de Educación ante el Patronato Guadalupano a los funcionarios siguientes:



Señora Verónica Villarán Bedoya, Directora de Investigación, Supervisión y Documentación Educativa, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.



Señora Antonieta del Carmen Cuba Mejía, Directora de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Señor Marco Saúl Tupayachi Cárdenas, Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, en tanto se implemente la ley N° 29762 y su Reglamento o se culmine el proceso de transferencia de competencias y funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 2.-** Los representantes designados por la presente resolución, mantendrán informada a la Alta Dirección del Ministerio de Educación sobre las acciones que se realicen para concretar las acciones iniciadas por el Patronato Guadalupano.

Regístrese y comuníquese,



*Patricia Salas O'Brien*  
.....  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

